**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-085/2022 DEL 12 DE MAYO DE 2022**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintidós, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-085/2022 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTE: RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS, Director Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **BIENVENIDA A MIEMBRO CONSEJO DE VIGILANCIA POR SECTOR PATRONAL**
4. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
5. **INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”**
6. **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-113/2022 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”**
7. **DESCARGO DE BIENES MUEBLES**
8. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
9. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-084/2022 del 11 de mayo de 2022, la cual fue ratificada.

**III) BIENVENIDA A MIEMBRO CONSEJO DE VIGILANCIA POR SECTOR PATRONAL.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó para saludarlo al Licenciado José Amado Campos, nuevo miembro del Consejo de Vigilancia por el Sector Patronal, que fue electo el pasado cinco del presente mes de mayo. El Licenciado Campos agradeció la deferencia de la Junta Directiva la recibirlo en la sesión. La Junta Directiva le dio una cordial bienvenida.

**IV) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 6 al 11 de mayo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 31 solicitudes de crédito por un monto de $723,821.71, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 085 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**V) INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la Licitación PúblicaNo. FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”. Para efectuar la presentación invitó al Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Rivas Granados que según el punto VII) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-023/2022 del 03 de febrero de 2022, fueron aprobadas las Bases de la presente Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, como solicitante del servicio requerido; Licenciado Leonel Baltazar Linares Mancía, Sub-Contador, como Analista Financiero; Arquitecto Edwin Alberto Alfaro Cabezas, Jefe Área de Valuos de Garantías, como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Licenciada Ana María Díaz Amaya, Técnica UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licenciada Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnica Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”. El anuncio para la venta y descarga de Bases se publicó en Diario El Salvador, la Página WEB Institucional y en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, estableciendo para su venta y descarga de Bases de Licitación los días diecisiete, dieciocho y veintiuno de febrero de dos mil veintidós. **Descargando bases directamente de Comprasal** las siguientes Personas: 1) Gladys Cecilia Nolasco de Soto; 2) Larissa Tatiana Henríquez Ortiz; 3) Victor Hugo Valenzuela Salazar; 4) Gestión Territorial y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable; 5) Augusto César Aguirre Ventura; 6) Eliana Margarita Pérez Martínez; 7) Karen Elizabeth Portillo Cabrera; 8) Flor de María Pérez de Zavaleta; 9) Maira Elizabeth Platero de Barriere; 10) J.A.G., Ingenieros e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable; 11) Dorian Naaman Machado Ramos: 12) Issesa, S.A. de C.V.; y 13) Salvador Ernesto González. **Comprando bases directamente en la UACI** únicamente Moisés Asdrúbal Alvarenga López. **Presentando Ofertas** el día ocho de marzo de dos mil veintidós, las siguientes Personas: 1) Arq. Augusto César Aguirre Ventura; 2) Arq. Flor de María Pérez de Zavaleta; 3) Arq. Karen Elizabeth Portillo Cabrera; 4) Issesa, S.A. de C.V.; 5) Téc, en Ing. Civil Moisés Asdrúbal Alvarenga López; 6) Arq. Eliana Margarita Pérez Martínez; 7) Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto; 8) Arq. Maira Elizabeth Platero de Barriere; 9) Arq. Larissa Tatiana Henríquez de Osorio; 10) Arq. Victor Hugo Valenzuela Salazar; y 11) JAG Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuó revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, y determinó que las garantías presentadas por los ofertantes cumplen con el monto y plazo solicitado en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, literal A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, de las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de la etapa de subsanación, para completar y verificar la información de las ofertas y en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, inmerso en el proceso de evaluación, se consignó realizar la confirmación y/o ampliación de la información contenida en las referencias presentadas en fotocopia o escaneada, por lo que se solicitó al Jefe de la UACI, realizara las gestiones correspondientes a fin de confirmar y/o ampliar información de las referencias presentadas en fotocopias o escaneadas y lo comunicara a los Ofertantes, en atención a lo establecido en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante, página No. 18, de las Bases de Licitación que establecen: “…En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación. El Fondo podrá con relación a las referencias presentadas en original o en fotocopia, solicitar al emisor de las mismas, comunicando al ofertante, cualquier información adicional con el propósito de aclarar o verificar la información contenida en la referencia.”; por lo que con base a lo anterior se concedió un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados a partir del día de la notificación, para que los emisores de dichas referencias especificaran lo requerido de acuerdo al detalle siguiente: I) De las presentadas en original por el ARQ. AUGUSTO CÉSAR AGUIRRE VENTURA se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio de las referencias extendidas por: 1) DECASAS, S.A. DE C.V. (folio 42); y 2) ING. MSC. NIDIA IMELDA RAMOS DE AGUILAR (Folio 43); ya que las anexas en oferta no indican el día de inicio ni el día de finalización del servicio; II) De la presentada en original por la ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA la cual fue extendida por: ARQ. ELBA NOEMY VÁSQUEZ DE REYES, Perito valuador Certificado (Folio 22), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que las anexas en oferta no indican el día ni el mes de inicio ni el día ni el mes de finalización del servicio; III) De la presentada escaneada por la ARQ. KAREN ELIZABETH PORTILLO CABRERA la cual fue extendida por: Pablo Luis Tamayo Escobar, Perito valuador (Folio 20), se requirió confirmación de suscripción de la misma; IV) De la presentada escaneada por la Sociedad ISSESA, S.A. DE C.V. la cual fue extendida por el BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., emitida por Patricia Carolina López Rivas, Supervisor de Avalúos (Folio 62); se requirió confirmación de suscripción de la misma; V) De las presentadas escaneadas por la ARQ. GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO se solicitó lo siguiente: 1) De la referencia extendida por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., emitida por Arq. Miroslava Merino Cuadra, Supervisora de Valúos y Proyectos (Folio 32), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio ni el día ni el mes de finalización del servicio; 2) De la referencia extendida por el BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., emitida por Patricia Carolina López Rivas, Supervisor de Avalúos (Folio 34); se requirió confirmación de suscripción de la misma. VI) De las presentadas por la ARQ. MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE se solicitará lo siguiente: 1) De la original de BANCO AGRÍCOLA, emitida por Arq. Patricia Jiménez de Calderón, Jefe de Departamento de Valúos, Dirección Administrativa (Folio 23), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que en la misma no indica el día de inicio del servicio; 2) De la escaneada de FOSAFFI, emitida por Evelyn Guadalupe Morales de Flores, Jefe de UACI (Folio 24), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio del servicio y 3) De la escaneada de GRUPO COMS, S.A. DE C.V., emitida por Francisco J. Henríquez, Gerente General (Folio 25), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indica el día de inicio ni el día de finalización del servicio. VII) De las presentadas por el ARQ. VICTOR HUGO VALENZUELA SALAZAR se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio de las referencias extendidas por: 1) De la original de BANCO AGRÍCOLA, emitida por Arq. Patricia Jiménez de Calderón, Jefe de Departamento de Valúos, Dirección Administrativa (Folio 19), ya que en la misma no indica el día de inicio del servicio; y 2) De la referencia extendida por BANCO PROMÉRICA, emitida por Ing. Luis Francisco Meza Aguilar, Administrador de Proyectos y Peritajes (Folio 20). ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio del servicio. También se requirió que informara a esta Comisión sobre los resultados de dicha gestión. Por lo que, con notas de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, el Jefe de la UACI solicitó la confirmación y/o ampliación de dichas referencias, estableciéndose como fecha límite para la confirmación y/o ampliación de la emisión de las referencias a más tardar el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

El resultado de las confirmaciones y/o ampliaciones de las referencias mencionadas se detallan en cuadro consolidado siguiente:

**CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADO DE CONFIRMACIONES Y/O AMPLIACIONES DE REFERENCIAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE REFERENCIA** | **OBSERVACIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| De las presentadas en original por el **ARQ. AUGUSTO CÉSAR AGUIRRE VENTURA** | | | |
| 1. La cual fue extendida por: DECASAS, S.A. DE C.V. (folio 42), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que la anexa en oferta no indica el día de inicio ni el día de finalización del servicio. | **15 DE JULIO DE 2013**  **AL**  **25 DE NOVIEMBRE DE 2015**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| 1. La cual fue extendida por: ING. MSC. NIDIA IMELDA RAMOS DE AGUILAR (Folio 43), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que la anexa en oferta no indica el día de inicio ni el día de finalización del servicio. | **04 DE ENERO DE 2010 AL 30 DE MARZO DE 2013**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| De la presentada en original por la **ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA** | | | |
| * La cual fue extendida por: ARQ. ELBA NOEMY VÁSQUEZ DE REYES, Perito valuador Certificado (Folio 22), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que las anexas en oferta no indican el día ni el mes de inicio ni el día ni el mes de finalización del servicio. | SE ESTABLECIÓ COMO FECHA LÍMITE PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN EL DÍA **28-03-2022**  Y LA AMPLIACIÓN  FUE ENVIADA  EL DÍA **29-03-2022** |  | **NO CUMPLE**  FUE CONFIRMADA Y AMPLIADA DE FORMA EXTEMPORANEA  Y SE REFIERE A SERVICIO DIFERENTE AL REQUERIDO |
| De la presentada escaneada por la **ARQ. KAREN ELIZABETH PORTILLO CABRERA** | | | |
| * La cual fue extendida por: Pablo Luis Tamayo Escobar, Perito Valuador (folio 20), se requirió confirmación de suscripción de la misma. | FUE CONFIRMADA | SÍ CUMPLE |  |
| De la presentada escaneada por la Sociedad **ISSESA, S.A. DE C.V.** | | | |
| * La cual fue extendida por el BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., emitida por Patricia Carolina López Rivas, Supervisor de Avalúos (Folio 62); se requirió confirmación de suscripción de la misma. |  |  | **NO CUMPLE**  NO FUE CONFIRMADA |
| De las presentadas escaneadas por la  **ARQ. GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO** | | | |
| 1. La cual fue extendida por el BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., emitida por Patricia Carolina López Rivas, Supervisor de Avalúos (Folio 34); se requirió confirmación de suscripción de la misma. | FUE CONFIRMADA | SÍ CUMPLE |  |
| 1. La cual fue extendida por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., emitida por Arq. Miroslava Merino Cuadra, Supervisora de Valúos y Proyectos (Folio 32), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio ni el día ni el mes de finalización del servicio | **01 DE AGOSTO DE 2003**  **A LA FECHA**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| De las presentadas por la **ARQ. MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE** | | | |
| 1. De la original de BANCO AGRÍCOLA, emitida por Arq. Patricia Jiménez de Calderón, Jefe de Departamento de Valúos, Dirección Administrativa (Folio 23), se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que en la misma no indica el día de inicio del servicio | **01 DE MAYO DE 2017**  **A LA FECHA**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| 1. De la escaneada de FOSAFFI, emitida por Evelyn Guadalupe Morales de Flores, Jefe de UACI (Folio 24), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio del servicio | **28 DE MARZO DE 2019**  **AL**  **31 DE DICIEMBRE DE 2022**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| 1. De la escaneada de GRUPO COMS, S.A. DE C.V., emitida por Francisco J. Henríquez, Gerente General (Folio 25), se requirió indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio y además confirmación de suscripción de la referencia; ya que en la misma no indica el día de inicio ni el día de finalización del servicio. | **AÑO 2013**  **FINALIZANDO 2018**  **PERO NO INDICÓ EN LA FECHA DE INICIO EL DÍA Y MES, NI EL DÍA Y MES DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.** |  | **NO CUMPLE**  NO RESPONDIÓ EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS **NO CUMPLE** |
| De las presentadas en original por el **ARQ. VICTOR HUGO VALENZUELA SÁLAZAR** | | | |
| 1. De la original de BANCO AGRÍCOLA, emitida por la Arq. Patricia Jiménez de Calderón, Jefe de Departamento de Valúos, Dirección Administrativa (Folio 19), Se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente; ya que en la misma no indica el día de inicio del servicio. | **01 DE JUNIO DE 2005**  **A LA FECHA**  SI RESPONDIÓ LO REQUERIDO | SÍ CUMPLE |  |
| 1. De la extendida por: BANCO PROMÉRICA, emitida por Ing. Luis Francisco Meza Aguilar, Administrador de Proyectos y Peritajes (Folio 20). Se solicitó indicar la fecha de inicio y finalización el día, mes y año correspondiente, de prestación del servicio; ya que en la misma no indican ni el día ni el mes de inicio del servicio. | **FECHA DETALLADA EN AMPLIACIÓN**  **23 DE OCTUBRE DE 2020**  **AL**  **23 DE OCTUBRE DE 2023**  **FECHA DETALLADA EN REFERENCIA**  **DEL 2018**  **AL**  **24 DE FEBRERO DE 2022** |  | **NO CUMPLE**  EL PLAZO DEL SERVICIO DETALLADO EN LA AMPLIACIÓN  NO CUMPLE CON LOS 2 AÑOS MINIMOS REQUERIDOS, ADEMÁS EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE DATOS DE REFERENCIA Y DATOS DE AMPLIACIÓN |

NOTA: Las referencias que no fueron confirmadas y/o ampliadas de acuerdo a lo requerido, y las que no cumplen con los dos años mínimos de experiencia consecutivos requeridos, de acuerdo al plazo de prestación del servicio especificado por los emisores en la ampliación de la información de las referencias, no serán consideradas como válidas para efecto de evaluación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas,con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **29. *Aspectos Subsanables y No Subsanables*** de las Bases de Licitación, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de **hasta tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que los ofertantes siguientes: 1) Arq. Augusto César Aguirre Ventura; 2) Arq. Flor de María Pérez de Zavaleta; 3) Arq. Karen Elizabeth Portillo Cabrera; 4) Arq. Victor Hugo Valenzuela Salazar; y 5) JAG Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V.; subsanaran lo requerido, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS**”, que forma parte del expediente. Con fechas dieciocho, veintiuno, y veintidós de marzo de dos mil veintidós, respectivamente, según consta en actas de subsanación, que forman parte del expediente de esta Licitación, se presentaron a subsanar en tiempo y de acuerdo a lo requerido todas las Personas mencionadas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la revisión de las subsanaciones, confirmaciones y/o ampliaciones de Referencias requeridas, procedió a revisar los Aspectos Técnicos de todas las ofertas presentadas. para verificar que cumplieran con cada uno de los requisitos y/o requerimientos establecidos en las Bases de Licitación; determinando lo siguiente:

1. Que el **ARQ. AUGUSTO CÉSAR AGUIRRE VENTURA,** en su oferta técnica presentó cuatro (4) referencias escaneadas, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, **fueron consideradas como válidas y para efecto de evaluación solamente dos (2) referencias** extendidas por: 1) DE CASAS, S.A. DE C.V. (Anexa a folio 67); y 2) ING. MSC. NIDIA IMELDA RAMOS DE AGUILAR (Anexa a folio 68), que fueron presentadas escaneadas, y fueron validadas y ampliada la información por los emisores de las mismas; ya que las dos (2) escaneadas extendidas por el FSV (Anexas a folios 65 y 66), no fueron consideradas para efecto de evaluación, debido a que el plazo de prestación del servicio especificado, en las mismas no cumplen con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación.
2. Que la **ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA,** en su oferta técnica presentó dos (2) referencias originales, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, **ninguna de las dos (2) fueron consideradas válidas para efecto de evaluación**; ya que la extendida por la ARQ. ELBA NOEMY VÁSQUEZ DE REYES (Anexa a folio 22), no fue considerada para efecto de evaluación debido a que el emisor amplió la información requerida, pero de forma **extemporánea**, ya que se dejó como fecha límite para ampliar la información el día veintiocho de marzo de 2022 y el requerimiento fue atendido hasta el día veintinueve de marzo de 2022; y la extendida por el FSV (Anexa a folio 23), no fue considerada para efecto de evaluación debido a que el plazo de prestación del servicio especificado en la misma no cumple con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación. Por lo tanto, dicha ofertante **no cuenta con ninguna referencia válida para efecto de evaluación**.
3. Que la **ARQ. KAREN ELIZABETH PORTILLO CABRERA,** en su oferta técnica presentó una referencia escaneada y una referencia original, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, solamente **fue considerada como válida para efecto de evaluación una (1) referencia**; la cual fue extendida por: PABLO LUIS TAMAYO ESCOBAR (Anexa a folio 20), que fue confirmada y validada por el emisor; y la extendida por el FSV (Anexa a folio 21), no fue considerada para efecto de evaluación debido a que el plazo de prestación del servicio especificado en la misma no cumple con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación.
4. Que la Sociedad **ISSESA, S.A. DE C.V.,** en su oferta técnica presentó dos (2) referencias originales y una escaneada, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, **fueron consideradas válidas y para efecto de evaluación las dos (2) referencias originales,** las cuales fueron extendidas por: 1) FSV (Anexa a folio 60); y 2) IPSFA (Anexa a folio 61); ya que la extendida por BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A. (Anexa a folio 62), ya que fue presentada escaneada, **pero no fue confirmada por el emisor** de la misma, por lo tanto no fue validada y no se considera para efecto de evaluación.
5. Que el **TÉC. EN ING. CIVIL MOISES ASDRÚBAL ALVARENGA LÓPEZ,** en su oferta técnica presentó tres (3) referencias originales, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, fueron consideradas para efecto de evaluación; **tres (3) referencias como válidas,** las cuales fueron extendidas por: 1) FSV (Anexa a folio 24); 2) CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO (Anexa a folio 25); y 3) CAJA DE CRÉDITO AGUILARES (Anexa a folio 26).
6. Que la **ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ,** en su oferta técnica presentó tres (3) referencias originales, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, fue considerada para efecto de evaluación; solamente **una (1) referencia como válida,** la cual fue extendida por: INVERMULSA, (Anexa a folio 22); ya que las dos (2) emitidas por el FSV (Anexas a folios 23 y 24), no fueron consideradas para efecto de evaluación debido a que el plazo de prestación del servicio especificado en las mismas no cumple con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación.
7. Que la **ARQ. GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO,** en su oferta técnica presentó dos (2) referencias escaneadas y una original, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, fueron consideradas para efecto de evaluación; **tres (3) referencias como válidas,** las cuales fueron extendidas por: 1) FSV (Anexa a folio 36); 2) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. (Anexa a folio 32); y 3) BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A. (Anexa a folio 34), que fueron presentadas escaneadas, y fueron validadas y/o ampliadas por los emisores de las mismas.
8. Que la **ARQ. MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE,** en su oferta técnica presentó dos (2) referencias originales y dos (2) referencias escaneadas, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, fueron consideradas para efecto de evaluación; solamente **tres (3) referencias como válidas,** las cuales fueron extendidas por: 1) FSV (Anexa a folio 22); 2) BANCO AGRÍCOLA (Anexa a folio 23), para ésta referencia fue requerida ampliación de la información la cual fue respondida por el emisor de la misma de acuerdo a lo requerido; y 3) FOSAFFI (Anexa a folio 24), para ésta referencia fue requerida ampliación de información la cual fue respondida por el emisor de la misma de acuerdo a lo requerido por el emisor de la misma; solamente la extendida por: GRUPO COMS, S.A. DE C.V. (Anexa a folio 25), no fue considerada para efecto de evaluación debido a que el emisor no amplió la información de acuerdo a lo requerido, ya que no indicó en la fecha de inicio el día y mes, ni el día y mes de finalización del servicio.
9. Que la **ARQ. LARISSA TATIANA HENRÍQUEZ DE OSORIO,** en su oferta técnica presentó dos (2) referencias originales, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, **fueron consideradas válidas y para efecto de evaluación las dos (2) referencias originales,** las cuales fueron extendidas por: 1) ARQ. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ (Anexa a folio 17); y 2) ARQUING AVALÚOS (Anexa a folio 18).
10. Que el **ARQ. VICTOR HUGO VALENZUELA SALAZAR,** en su oferta técnica presentó tres (3) referencias originales, por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, fueron consideradas para efecto de evaluación; solamente **dos (2) referencias como válidas,** las cuales fueron extendidas por: 1) FSV (Anexa a folio 18); 2) BANCO AGRÍCOLA (Anexa a folio 19), para ésta referencia fue requerida ampliación de la información la cual fue respondida por el emisor de la misma de acuerdo a lo requerido; y 3) BANCO PROMÉRICA presentada en original (Anexa a folio 20), no fue considerada para efecto de evaluación debido a que con el plazo de prestación del servicio especificado en la ampliación no cumple con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación; además las fechas establecidas en la referencia (Del 2018 hasta 24 de febrero de 2022) está en discrepancia con la proporcionada en la ampliación (23 de octubre 2020 al 23 de octubre de 2023).
11. Que la Sociedad **JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.,** en su oferta técnica presentó tres (3) referencias originales, por lo que, en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, **fueron consideradas válidas y para efecto de evaluación las tres (3) referencias originales,** las cuales fueron extendidas por: 1) FÉNIX, S.A. DE C.V. (Anexa a folio 73); 2) OMEGA-BETA, S.A. DE C.V. (Anexa a folio 74); y 3) MONADAS, S.A. DE C.V. (Anexa a folio 75).

Los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes evaluados se detallan a continuación:

DETALLE DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS** | | | | | | |
| No. | OFERTANTES | * 1. Número total de años de experiencia en avalúos de viviendas. No se evaluarán ofertantes con menos de dos años consecutivos de experiencia. El insumo para evaluar este ítem será tomado de las referencias escritas válidas de contratos de servicios similares. | | 1.2 Para el caso de esta Licitación la persona natural o jurídica deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de servicios similares, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere), la misma debe indicar que ha realizado avalúos de viviendas y manifestar los periodos laborados, con fecha de inicio y finalización, Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por institución o empresa. Serán consideradas para efectos de evaluación las referencias emitidas durante el periodo del año 2011 a la fecha de recepción de las ofertas.  En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.**  El Fondo podrá con relación a las referencias presentadas en original o en fotocopia, solicitar al emisor de las mismas, comunicando al ofertante, cualquier información adicional con el propósito de aclarar o verificar la información contenida en la referencia.  **No serán consideradas para evaluación referencias con menos de dos años consecutivos de experiencia brindando el servicio.** | | TOTAL  PORCENTAJE ASPECTOS  TÉCNICOS |
| Experiencia avalúos de viviendas de Interés Social y/o avalúos de viviendas en el Sistema Financiero | | Referencias en avalúos de viviendas | |
| De 2 años hasta 5 años  22.50% | Más de 5 años  45.00% | Una referencia escrita  **22.50%** | Más de una referencia escrita  **45.00%** |  |
| 1 | ARQ. AUGUSTO CÉSAR AGUIRRE VENTURA | 22.50%  3 años y 2 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por ING. NIDIA IMELDA RAMOS DE AGUILAR (Folio 68) |  |  | 45.00%  **(2** referencias válidas)  1) DE CASAS, S.A. DE C.V. (Folio 67); y 2) ING. MSC. NIDIA IMELDA RAMOS DE AGUILAR (Folio 68) | 67.50% |
| 2 | ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA | **NO CUENTA CON NINGUNA REFERENCIA VÁLIDA**  **PARA EFECTO DE EVALUACIÓN**. | | **NO CUENTA CON NINGUNA REFERENCIA VÁLIDA**  **PARA EFECTO DE EVALUACIÓN**. | | -.- |
| 3 | ARQ. KAREN ELIZABETH PORTILLO CABRERA | 22.50%  2 años y 2 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por PABLO LUIS TAMAYO ESCOBAR (Folio 20) |  | 22.50%  (**1** referencia válida)  PABLO LUIS TAMAYO ESCOBAR (Folio 20) |  | 45.00% |
| 4 | ISSESA, S.A. DE C.V. | 22.50%  4 años y 10 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por FSV (Folio 60) |  |  | 45.00%  **(2** referencias válidas)  1) FSV (Folio 60); y 2) IPSFA (Folio 61)) | 67.50% |
| 5 | TEC. EN ING. CIVIL MOISES ASDRÚBAL ALVARENGA LÓPEZ | 22.50%  4 años y 5 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por Caja de Crédito Soyapango (Folio 25) |  |  | 45.00%  (**3** referencias válidas)  1) FSV (Folio 24); 2) CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO (Folio 25); y 3) CAJA DE CRÉDITO AGUILARES (Folio 26) | 67.50% |
| 6 | ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ | 22.50%  2 años y 4 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por INVERMULSA (Folio 22) |  | 22.50%  (**1** referencia válida)  INVERMULSA (Folio 22) |  | 45.00% |
| 7 | ARQ. GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO |  | 45.00%  17 años y 8 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por FSV (Folio 36) |  | 45.00%  (3 referencias válidas)  1) BANCO DAVIVIENDA (Folio 32);  2) BANCO ATLÁNTIDA (Folio 34); y 3) FSV (Folio 36) | 90.00% |
| 8 | ARQ. MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE |  | 45.00%  17 años de experiencia, tomado de referencia extendida por FSV (Folio 22) |  | 45.00%  **(3** referencias válidas)  1) FSV (Folio 22); 2) BANCO AGRÍCOLA (Folio 23); y 3) FOSAFFI. (Folio 24) | 90.00% |
| 9 | ARQ. LARISSA TATIANA HENRÍQUEZ DE OSORIO | 22.50%  2 años y 11 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por José María Vásquez (Folio 17) |  |  | 45.00%  **(2** referencias válidas)  1) ARQ. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ (Folio 17); y 2) ARQUING AVALÚOS (Folio 18) | 67.50% |
| 10 | ARQ. VICTOR HUGO VALENZUELA SALAZAR |  | 45.00%  16 años y 8 meses de experiencia, tomado de referencia extendida por Banco Agrícola (Folio 19) |  | 45.00%  **(2** referencias válidas)  1) FSV (Folio 18); y 2) BANCO AGRÍCOLA (Folio 19) | 90.00% |
| 11 | JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. |  | 45.00%  7 años y 1 mes de experiencia, tomado de referencia extendida por Omega-Beta, S.A. de C.V. (Folio74) |  | 45.00%  (**3** referencias válidas)  1) FÉNIX (Folio 73); 2) OMEGA-BETA (Folio 74); y 3) MONADAS (Folio **75)** | 90.00% |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, Consideró no elegible la oferta presentada por: ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA; ya que como se mencionó anteriormente, no fue considerada para efecto de evaluación ninguna de las dos (2) referencias presentadas en su oferta, por las razones ya expuestas (El plazo de prestación del servicio especificado en una de las referencias no cumple con los dos años mínimos consecutivos requeridos en las Bases de Licitación y la otra referencia fue confirmada de forma extemporánea). Por lo tanto, dicha ofertante no cuenta con ninguna referencia válida para efecto de evaluación ni con el insumo necesario que le permitiera obtener al menos la ponderación mínima en cada uno de los Sub-Items (del 1.1 al 1.2) de los Aspectos Técnicos de la Tabla de Criterios de Evaluación (Páginas 22 y 23), de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación en el Romano II. REQUERIMIENTOS, Numeral 17. Análisis y evaluación de las ofertas (Página 23), Nota 1, en donde se estableció que: “En la evaluación de la oferta será necesario obtener al menos la ponderación mínima en cada uno de los sub-Ítems de los Aspectos Técnicos del 1.1. al 1.2., haciendo un total de 45.00% y la ponderación mínima en cada uno de los sub-ítems de la Capacidad Financiera (5.00%). Haciendo una sumatoria de 50.00 puntos.”. Lo requerido en las Bases de Licitación se detalla a continuación:

1. Para efectos de evaluación del Sub-Item 1.1, de la Tabla de Criterios de Evaluación, se requirió en las Bases de Licitación, en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante, (Página 18), apartado i) lo siguiente: “Las personas naturales o jurídicas que presenten ofertas deberán contar con dos (2) años consecutivos de experiencia en la elaboración de avalúos de viviendas. No se evaluarán ofertantes con menos de dos años consecutivos de experiencia. El insumo para evaluar este ítem será tomado de las referencias escritas válidas de contratos de servicios similares.”; pero la ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA, no cuenta con referencias válidas para efecto de evaluación. Por lo tanto, no es posible asignar ponderación en dicho Sub-ítem.
2. Para efectos de evaluación del Sub-Item 1.2, de la Tabla de Criterios de Evaluación, se requirió en las Bases de Licitación, en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante, (Página 18), apartado ii) lo siguiente: “Para el caso de esta Licitación la persona natural o jurídica deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de servicios similares, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere), la misma debe indicar que ha realizado avalúos de viviendas y manifestar los periodos laborados, con fecha de inicio y finalización, (se deberá indicar en la fecha de inicio el día, mes y año correspondiente, asimismo, deberá indicarlo en la fecha de finalización en aquellos casos que el servicio prestado haya finalizado). Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por institución o empresa. Serán consideradas para efectos de evaluación las referencias emitidas durante el periodo del año 2011 a la fecha de recepción de las ofertas. En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación. El Fondo, podrá con relación a las referencias presentadas en original o en fotocopia, solicitar al emisor de las mismas, comunicando al ofertante, cualquier información adicional con el propósito de aclarar o verificar la información contenida en la referencia. No serán consideradas para evaluación referencias con menos de dos años consecutivos de experiencia brindando el servicio…”; pero la ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA, no cuenta con referencias válidas para efecto de evaluación. Por lo tanto, no es posible asignar ponderación en dicho Sub-ítem.

Con base a lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en atención a lo establecido en el párrafo quinto del numeral 7. De los Participantes (Páginas 11 y 12) de las Bases de Licitación que expresa: “Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.”; a lo establecido en el numeral 10. Forma de Presentación de Ofertas (Página 12) de las referidas Bases, que enuncian: “Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de las presentes Bases de Licitación y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas…..”; y finalmente, al numeral 18. Descalificación de ofertas, (Páginas No. 23 y 24) de las Bases de Licitación, que establece: “Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la apertura, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en las presentes Bases de Licitación, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por el FSV o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada.”, (lo subrayado es nuestro). Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, al no contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la evaluación (Referencias válidas); concluyó no evaluar en sus ASPECTOS TÉCNICOS ni en su CAPACIDAD FINANCIERA, la oferta presentada por la ARQ. FLOR DE MARÍA PÉREZ DE ZAVALETA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la evaluación de los Aspectos Técnicos de las ofertas evaluadas, procedió con la evaluación en su Capacidad Financiera de las ofertas presentadas por las siguientes Personas: 1) Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto; 2) Arq. Maira Elizabeth Platero de Barriere; 3) Arq. Victor Hugo Valenzuela Salazar; 4) JAG Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V.; 5) Arq. Augusto César Aguirre Ventura; 6) Arq. Larissa Tatiana Henríquez de Osorio; 7) Téc. en Ing. Civil Moises Asdrúbal Alvarenga López; 8) Issesa, S.A. de C.V.; 9) Arq. Karen Elizabeth Portillo Cabrera; y 10) Arq. Eliana Margarita Pérez Martínez. Obteniéndose los resultados que se detallan en consolidado siguiente:

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Ofertantes | Aspectos  Técnicos  (90.00%) | Capacidad Financiera  (10.00%) | Total Ponderación  (100.00%) |
| 1 | Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto | 90.00% | 10.00% | 100.00% |
| 2 | Arq. Maira Elizabeth Platero de Barriere | 90.00% | 10.00% | 100.00% |
| 3 | Arq. Victor Hugo Valenzuela Salazar | 90.00% | 10.00% | 100.00% |
| 4 | JAG Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V. | 90.00% | 10.00% | 100.00% |
| 5 | Arq. Augusto César Aguirre Ventura | 67.50% | 10.00% | 77.50% |
| 6 | Arq. Larissa Tatiana Henríquez de Osorio | 67.50% | 10.00% | 77.50% |
| 7 | Téc. en Ing. Civil Moises Asdrúbal Alvarenga López | 67.50% | 9.25% | 76.75% |
| 8 | Issesa, S.A. de C.V. | 67.50% | 8.50% | 76.00% |
| 9 | Arq. Karen Elizabeth Portillo Cabrera | 45.00% | 10.00% | 55.00% |
| 10 | Arq. Eliana Margarita Pérez Martínez | 45.00% | 10.00% | 55.00% |

En virtud de lo anterior, y conforme al Artículo 55 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión de Evaluación de Ofertas concluida la Evaluación de los Aspectos Técnicos y de la Capacidad Financiera, procede con base en los Artículos 56 LACAP y 56 RELACAP a RECOMENDAR a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, ADJUDICAR el servicio objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, a las Personas, según el detalle indicado en el documento que se adjunta a la presente acta. Asimismo, se recomienda declarar desierta la contratación de quince (15) Personas Naturales o Jurídicas. Junta Directiva, teniendo en cuenta que el proceso de contratación estaba dirigido a contratar hasta 25 personas y que las personas que cumplen los criterios de evaluación son 10, habiendo ponderado el dictamen y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico y por el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); sobre la base de lo regulado en los artículos 18, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP; ; y atendiendo lo establecido en el Romano II REQUERIMIENTOS, Numeral 22) Administrador del(los) contratos, de las bases de licitación, por unanimidad RESUELVE:

1. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, a las personas siguientes: **1) Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto.; 2) Arq. Maira Elizabeth Platero de Barriere; 3) Arq. Victor Hugo Valenzuela Salazar; 4) JAG Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V.; 5) Arq. Augusto César Aguirre Ventura; 6) Arq. Larissa Tatiana Henríquez de Osorio; 7) Téc, en Ing. Civil Moisés Asdrúbal Alvarenga López; 8) Issesa, S.A. de C.V.; 9) Arq. Karen Elizabeth Portillo Cabrera; y 10) Arq. Eliana Margarita Pérez Martínez**. El plazo para la prestación del servicio será hasta de un año contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. Dicha Orden de Inicio será emitida por el(los) Administrador(es) del(los) Contrato(s) posterior a la firma del Contrato.
2. Declarar desierta la contratación de quince (15) Personas Naturales o Jurídicas, en esta licitación.
3. Tener por nombrado como Administradores de Contrato**, Administrador General de contrato:** Jefe de Área de valúos de Garantías, **Inspector de Campo:** Supervisores(a) Técnico de Proyectos, del Área de Supervisión de Proyectos; **Revisor de avalúos:** Revisores(a) de Valúos, del Área de Valúos de Garantías; **Verificador de honorarios:** Asistente contable de Valúos, del Área de valúos de Garantías.
4. Que se autorice al Gerente Técnico para la suscripción de los contratos derivados de esta Licitación.
5. COMISIONARal Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
6. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VI) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN No. FSV-113/2022 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud deautorización de Términos de Referencia para Libre Gestión No. FSV-113/2022 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**”.Para su presentación invitó al Ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el **I**ng. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y sobre la base de lo establecido en los artículos 18 y 41 literal **a)** de la LACAP, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia, de la Libre Gestión No. FSV-113/2022 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**”.
2. Ratificar este acuerdo en la misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2022/18.**

**VII) DESCARGO DE BIENES MUEBLES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud dedescargo de bienes muebles.Para su presentación invitó al ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo. El ingeniero Ruiz Pérez informó como antecedentes que, dentro del plan de ordenamiento del activo fijo, a partir del mes de mayo 2021 se inició el proceso de descarga de bienes que se encontraban acumulados en las diferentes bodegas de la Institución, que habían sido entregados desde hace varios años a la Unidad de Activo Fijo, por diferentes Unidades del FSV en calidad de desuso. Dentro de esos descargos, se han donado un total de 623 bienes muebles a algunas instituciones, tales como: Escuela República del Perú, Centro Escolar Unido San Luis Mariona, Instituto Nacional Técnico Industrial, Complejo Educativo Católico Fray Martín de Porres, Instituto Nacional de Ciudad Credisa, Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar. Presentó fotografías de cómo estaban las bodegas con muchos muebles apilados, tanto la del parqueo como la bodega de activo fijo en el edificio de usos múltiples. En esta oportunidad se solicita el descargo de 105 Bienes Extracontables con valor en libros de $10,558.67 y 97 Bienes Contables con valor en libros de $30,091.89, que se expusieron en fotografías indicadas en el documento adjunto. Explicó que se presenta esta solicitud, de conformidad con la normativa relacionada al descargo de bienes, que se basa en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, específicamente, en el apartado C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN. Numeral 1.; Numeral 3. “Control Físico de los Bienes de Larga Duración”. Y en la normativa interna del FSV, en el INSTRUCTIVO ADMINISTRACIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES (6 de mayo de 2019), numeral 7. Salida, traslado, baja o descargo de bienes muebles e intangibles, literal c), Baja o descargo: “Consiste en retirar todos aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, debido a obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición”. El encargado del activo fijo informó que esta solicitud de descargo tiene el propósito de mantener actualizado y depurado el control de los activos fijos de la Institución. El listado de activos para descargo, lo conforman bienes que han sido entregados por las Unidades de la Institución a la Unidad de Activo Fijo,debido a que ya no pueden utilizarse por el nivel de deterioro que presentan, señalándose que los bienes que se descarguen y no puedan ser donados, serán remitidos por la Comisión al Comité Ambiental para garantizar su correcta disposición final según lo indica el Instructivo para la Administración de Bienes Institucionales, numeral 11, literal c).“ Por tanto, luego de la exposición se solicita a Junta Directiva, autorizar el descargo de activo fijo, conforme lo presentado, y que se detalla en el documento anexo a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe del Gerente Administrativo sobre el estado del plan de depuración del activo fijo y del estado de 202 bienes a descargar.
2. Autorizar el descargo de 105 Bienes Extracontables con valor en libros de $10,558.67 y 97 Bienes Contables con valor en libros de $30,091.89, según detalle adjunto.
3. Autorizar la donación de los 202 bienes a Instituciones de Gobierno, Escuelas e Institutos Nacionales, Hospitales del Sistema Público u otras Instituciones del Estado. Los bienes que no se puedan donar, serán remitidos por la Comisión al Comité Ambiental para su disposición final.
4. Autorizar la conformación de la Comisión para la donación de bienes, que estará integrada así:

* Jefe del Área de RRLL (Coordinador),
* Gerente Administrativo, o quien éste designe,
* Gerente de Finanzas, o quien éste designe,
* Auditor Interno en calidad de observador de las formalidades del caso, o quien éste designe.

1. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VIII) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 152 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $1,830,233.56

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y conforme lo establecido en el Artículo 8, literal b) de la Ley del FSV y en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, numeral 3, literal a), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 152 Activos Extraordinarios, por un monto de $1,830,233.56 de acuerdo a listado que se anexa.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se aplique el descuento por tenencia de antigüedad de acuerdo al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Autorizar a los apoderados especiales del Fondo a fin de que comparezcan en representación de la institución al otorgamiento de las escrituras de compraventa de los inmuebles cuyo precio se autoriza.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el Punto **VI. APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-113/2022 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diez días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón***

***López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Idalia Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***